

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Ref.: Trámite: Solicitud de registro de marca
Solicitante: ISABEL TELLEZ TOQUICA
Marca: Expeditioncoffee (MIXTA)
Clase: 43
Expediente: SD2025/0032252

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

ISABEL TELLEZ TOQUICA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio dentro del trámite de registro de la marca expeditioncoffee (Mixta) Clase 43, estando dentro del término de la ley me permito presentar respuesta al requerimiento realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Oficio No. 12621 del 08 de agosto de 2025, en el cual, dispuso lo siguiente:

Como Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que: 1. Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida. Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los servicios indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados: – Al respecto, se aprecia que “servicios de bebidas preparadas a la mesa, especialmente todas aquellas que tengan que ver con el café, postres, panes, tortas, pasabocas y todas aquellas bebidas con o sin alcohol derivadas del café.” carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 43 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: Servicios de bebidas y comidas preparadas. Servicios de alimentos preparados. Servicios de comidas preparadas. Servicios de bebidas y comidas preparadas para la ruptura del ayuno. Servicio de comidas y bebidas. Servicios de comidas y bebidas para llevar. Servicios de comidas y bebidas prestados en restaurantes. Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que: – Excluya expresamente de la solicitud los servicios

mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio de la clase solicitada; o, – Especifique de manera clara y precisa los servicios comprendidos en la clase 43 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio. No se encuentra acreditada la condición de Entidad Estatal que permite acceder a la tasa preferencial correspondiente Del análisis del expediente se evidencia que el pago realizado para la solicitud de registro asciende a la suma de \$88.000, correspondiente a la tasa preferencial invocada con fundamento en la calidad de Entidad Estatal. No obstante, no se aportaron documentos que permitan acreditar dicha condición, en la medida en que no se allegó norma, acto administrativo o documento oficial que respalde su aplicación para acceder a la tarifa preferencial correspondiente. Por consiguiente, se le requiere para que: – Aporte el documento mediante el cual se acredite que la sociedad solicitante ostenta la calidad de Entidad Estatal conforme al ordenamiento jurídico colombiano, y que dicha condición le permite acceder a la tasa preferencial correspondiente; o – En caso de no acreditar dicha condición, deberá pagar el valor faltante correspondiente a la tasa general aplicable al trámite solicitado, que asciende a \$1.194.000, respondiendo al presente requerimiento, y en caso tal, aportar el soporte de pago correspondiente. Tenga en cuenta que, para facilitar este trámite, se ha creado una tarea denominada “pago de tasa” en la cuenta SIPI vinculada al expediente de la referencia, con el valor faltante señalado en el presente requerimiento conforme al Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”. A través de dicha tarea podrá consultar el monto a pagar y efectuar el pago utilizando los medios habilitados en el sistema.

En atención al oficio de la referencia, mediante la presente, me permito dar respuesta en el siguiente sentido:

1. Según la recomendación expresa del examinador clasificamos los servicios de la siguiente manera:

Servicios de bebidas y comidas preparadas, servicios de comidas y bebidas para llevar.

2. Nos permitimos informar que la señora ISABEL TELLEZ TOQUICA ostenta la calidad de persona natural con establecimiento de comercio conforme al ordenamiento jurídico colombiano, y que dicha condición le permite acceder a la tasa preferencial cancelada, de igual manera, aclaramos al despacho que la solicitante no ostenta como representante legal de ninguna persona jurídica, por tanto, queda excluida de la cancelación de tasas adicionales, para efectos de validación adjuntamos fotocopia de su documento de identidad para verificación de datos personales.

Habiendo dado respuesta al requerimiento de forma emitido por su Despacho respecto de esta solicitud de marca, solicito continuar con el trámite de registro correspondiente.

NOTIFICACIONES

Informo que recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi dirección Carrera 8 No. 46-20 BOGOTÁ D.C. (CO)

Atentamente,

ISABEL TELLEZ TOQUICA
C.C. No. 52340114 de